

Consultas Realizadas

Licitación 378608 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

Consulta 1 - Especificaciones técnicas. Ítem 20

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
Favor confirmar. Ítem 20 , solicitan Xileno PA 0,86% La concentración de Xileno PA es 97% mínima.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2020
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 2 - Especificaciones técnicas. Ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
Favor confirmar. Ítem 3 solicitan Alcohol rectificado 98°. La concentración de alcohol rectificado es 96°.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2020
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 3 - Anexo I, Cualquier otro documento adicional requerido.

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
En relación con lo requerido en el Anexo I, Cualquier otro documento adicional requerido. Se solicita incluir entre los documentos que componen la oferta la Constancia de presentación ante la Contraloría General de la República de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos", para lo sujetos obligados en el Marco de la Ley N° 6355/19, queremos manifestar cuanto sigue: Al revisar la Ley N° 6355/19, resulta que la obligación de presentación de declaraciones juradas ante la Contraloría General de la República se extiende "a todas las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público (...) bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleados públicos (...)" En línea con lo que antecede, el artículo 1), numeral 2), inciso a) in fine de la Ley N° 6355/19 establece expresamente que "(...) cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, [el proveedor, y los demás sujetos obligados] deberán presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días en que esta se concrete y en igual término al culminar la misma" De lo expuesto, una posible interpretación de la norma es que la obligación de presentación de las DDJJ solamente aplicaría para el adjudicado en la licitación, que a partir de ese momento sí tendría un vínculo con la Administración Contratante, y por ende activaría las obligaciones bajo la Ley N° 6355/19 conforme al alcance de la norma. Por lo expuesto, las preguntas concretas son: 1. ¿La presentación de las constancias de declaraciones juradas es una condición previa y obligatoria para la presentación de ofertas? 2. ¿La falta de presentación de dicha constancia junto con la oferta descalifica al oferente? 3. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿la falta de presentación de dicha constancia junto con la oferta afecta a la calificación del oferente?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2020
1.- ¿La presentación de las constancias de declaraciones juradas es una condición previa y obligatoria para la presentación de las ofertas? - Las presentaciones de las constancias de la CGR de las declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos de la firma social, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las empresas contratistas del Estado, a criterio de la Contraloría General de la República, deben ser incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las mismas deben ser presentadas junto a sus ofertas, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra. Si la empresa resulta adjudicada, ésta debe presentar nuevamente la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días de formalizado el contrato con la entidad convocante. En igual sentido, en la proforma de los contratos a ser suscritos, corresponde insertar una cláusula obligacional de presentación de la Declaración Jurada ante la CGR, cuya verificación de su cumplimiento debe ser efectuado por la Convocante para la continuidad del contrato e igualmente para su liquidación final, así como la fiscalización de los órganos de control externo. Por último, la norma prevé una nueva presentación por parte del adjudicatario, dentro de los 15 días de cumplido el contrato. - 2.- ¿La falta de presentación de dicha constancia junto con la oferta descalifica al oferente? - Sí, la falta de presentación de las constancias de la CGR de las DD.JJ. de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, no permite la consideración de las ofertas. - 3.- ¿En el caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿la falta de presentación de dicha constancia junto con la oferta afecta a la calificación del oferente? - La falta de presentación de las constancias descalifica la oferta, ya que es un requisito fundamental e ineludible. -		

Consulta 4 - Especificaciones técnicas. Ítem 14

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
Favor considerar En el Ítem14 solicitan Lamina Portaobjeto 76x26x1mm. Favor considerar solicitar de esta manera: Lamina Portaobjeto 75x25 (+/-1mm) ,de modo a aumentar la posibilidad de recibir ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2020
AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC		

Consulta 5 - Item 6 Cassettes de plástico Microflow con tapa

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2020
Donde dice: Cassettes de plástico Microflow blanco ranurado con tapa para biopsia Consulta: Solicitamos a la convocante poder ofertar Cassettes de plastico Microflow color amarillo para permitir mayor participacion de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2020
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 6 - Se requieren las siguientes Constancias Emitidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2020
Donde dice: Certificado de Registro Sanitario. de encontrarse vencido se admitirá constancia de solicitud de renovación en trámite. Consulta: Solicitamos a la convocante verificar esta solicitud para los descartables específicamente los ítems 6,14,15,16,17, dado que son insumos de laboratorio que no se registran en DINAVISA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2020
REMITIRSE A LA ADENDA 2		